

La NORMA Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 en el apartado 6.1.3. señala la separación que debe haber entre elementos de restricción y el predio de la Estación de Servicio o las instalaciones donde se ubique la Estación de Servicio. En cuanto a las restricciones se observará según se indica:

- a. El área de despacho de combustibles se debe ubicar a una distancia de 15.0 m medidos a partir del eje vertical del dispensario con respecto a los lugares de concentración pública, así como del Sistema de Transporte Colectivo o cualquier otro sistema de transporte electrificado en cualquier parte del territorio nacional.
- b. Ubicar el predio a una distancia de 100.0 m con respecto a Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo, tomar como referencia la tangente del tanque de almacenamiento más cercano localizado dentro de la planta de gas, al límite del predio propuesto para la Estación de Servicio.
- c. Ubicar los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio a una distancia de 30.0 m con respecto a antenas de radiodifusión o radiocomunicación, antenas repetidoras, líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del Petróleo; dicha distancia se debe medir tomando como referencia la tangente de tanque de almacenamiento más cercano de la Estación de Servicio a las proyecciones verticales de los elementos de restricción señalados.
- d. Ubicar los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio a una distancia de 30.0 m con respecto a Instalaciones de Estaciones de Servicio de Carburación de Gas Licuado de Petróleo, tomar como referencia la tangente de los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio.
- e. Si por algún motivo se requiere la construcción de accesos y salidas sobre ductos de transporte o distribución de Hidrocarburos, se adjuntará la descripción de los trabajos de protección para éstos, los cuales deben estar acordes con la Normativa aplicable y las mejores prácticas nacionales e internacionales.
- f. Las Estaciones de Servicio que se encuentren al margen de carreteras se ubicarán fuera del derecho de vía de las autopistas o carreteras. Los carriles de aceleración y desaceleración deben ser los únicos elementos que pueden estar dentro del derecho de vía.
- g. Las Estaciones de Servicio que se construyen al margen de carreteras requieren construir carriles para facilitar el acceso y salida segura.
- h. Considerar la superficie y frente mínimo necesarios de la Estación de Servicio de acuerdo al ANEXO 5. y la tabla siguiente:

Superficie mínima (m ²)	Frente principal mínimo (m lineal)
400	20

Las distancias entre sí y los diversos elementos arquitectónicos que conforman la Estación de Servicio se listan en el Numeral 6.2.7. Tablas 2 y 3.

6.3.3. inciso c, subíndice 1, párrafo 3: Se deben proteger las construcciones adyacentes a la fosa donde se colocarán los tanques. La distancia entre la colindancia del predio adyacente y el límite de la excavación para la fosa será de por lo menos 1.50 m, dependiendo de los resultados y recomendaciones del estudio de mecánica de suelos o análisis geotécnico que se tenga que hacer para garantizar la estabilidad de los tanques [...]

6.2.20. Carril de aceleración o desaceleración. Las Estaciones de Servicio que se construyan al margen de carreteras requieren diseñar y habilitar carriles para facilitar el acceso y salida segura.

Para mayores referencias, favor de consultar la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 numeral 6 referente a CONSTRUCCIÓN y el ANEXO 5 "Superficie y frente necesarios".

IMPORTANTE. Las distancias arriba descritas fueron tomadas directamente de la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 pudiendo NO ser las únicas distancias de Seguridad a considerar en la conformación del Proyecto Ejecutivo en función de cualquier otra Normativa Aplicable y/o Reglamentos de Construcción que dicten/determinen las Dependencias y/o Reguladores competentes. La información aquí plasmada es de **carácter Informativo** y no representa ninguna responsabilidad para SOLNEV U.V. Le recordamos que SOLNEV U.V. NO brinda servicios de Consultoría en esta Materia.